

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 15 DE  
MARZO DE 2.011**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES**

**DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA**

**D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA**

**D. VICTOR PICAZOS RAMOS**

**D. JUSTO GAVILÁN MORENO**

**D. MANUEL PEDROSA BONILLO**

**DÑA. PILAR PEDROSA NAVARRETE**

**D. PEDRO GILABERT PEDROSA**

**DÑA. TERESA MASEGOSA GEA**

**DÑA. SONIA PARDO GARCÍA**

**SECRETARIO ACCTAL.:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecinueve horas del día quince de marzo de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 31 DE ENERO Y 7 Y 24 DE FEBRERO DE 2.011.-**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 31 de enero y 7 y 24 de febrero de 2.011, distribuidas con la convocatoria.

En este sentido, toma la palabra el Concejal Don Pedro Gilabert, formulando objeción al Acta de fecha 31 de enero de 2.011 en el Punto 4º.- Aprobación Propuesta de Solicitud de Adopción de Medidas Urgentes en Materia de Financiación Local, ya que en el debate de la misma, él no quiso decir que estuviera de acuerdo en negarse a devolver al Estado lo que se tiene que devolver por parte del Ayuntamiento en concepto de ingresos económicos. Lo que el Sr. Concejal manifestó fue que hipotéticamente podría estar de acuerdo en no devolver al Estado lo que habría que devolverle, aplazándose hasta que hubiese liquidez.

Con esta objeción queda salvada el Acta de fecha 31 de enero de 2.011.

No existiendo más objeciones al contenido de las Actas, resultan aprobadas por unanimidad por los once Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2011.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

## **“PROPUESTA**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 3 de marzo de 2011.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 9 de marzo de 2011, al Pleno de la Corporación PROPONGO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantoria, para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **ESTADO DE GASTOS**

**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal: 1.447.137,00

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.210.114,00

CAPÍTULO III: Gastos Financieros: 25.000,00

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 256.094,00

**B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales: 2.124.869,00

CAPÍTULO VII: Inversiones Reales: 65.550,00

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros: 80.600,00

**TOTAL: 5.209.364,00**

### **ESTADO DE INGRESOS**

**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos Directos: 1.697.484,00

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos: 1.998.600,10

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos: 132.092,00

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 875.389,00

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales: 405.900,00

**B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital: 99.900,00

**TOTAL: 5.209.364,00**

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el

Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cantoria, a 3 de marzo de 2.011.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa preguntando por el remanente del año pasado. Contesta el Sr. José Jesús Gázquez manifestando que la liquidación del Presupuesto es de -80.000 euros, siendo la deuda del Ayuntamiento de 700.000 euros, lo que supone un 14 % del total del Presupuesto. Según el Sr. Gázquez, no es demasiada la deuda ya que la Ley te permite tener un endeudamiento de hasta un 125 %. Sigue el Concejál diciendo que alrededor de un 50 % del Presupuesto está destinado a inversiones.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa preguntando si el capítulo con importe de 200.000 euros destinada al Palacio de Almazora será para su compra o para su rehabilitación. Responde el Sr. Gázquez que ese dinero es para comprar la parte que queda y pasar ya a ser de titularidad municipal.

A continuación toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert preguntando por la partida referente a Estudios y Trabajos Técnicos. El Sr. Llamas responde que la misma está destinada a todo lo referente al Plan General y trabajos de urbanismo. Insiste el Sr. Gilabert que hay dos partidas con el mismo nombre. Responde el Sr. Gázquez que son subconceptos.

Seguidamente el Sr. Pedrosa, en lo referente a la partida del Polígono, pregunta qué gastos son y a qué Polígono se refiere. El Primer Edil responde que se trata de trabajos técnicos en el Polígono de Las Palmeras y de Los Pedreros y trabajos de alcantarillado y reposición de asfalto en el Polígono de Las Mateas, además de los gastos que el Ayuntamiento ha tenido que asumir ya que ha sido el impulsor del Plan Especial de Cosentino, porque tiene que ser la Administración quién lo promueva.

Por otro lado, el Sr. Gilabert comenta, en lo referente a la compra del vehículo de la policía local, si no estaba ya pedido el mismo. Comenta el Sr. Alcalde que sí, pero que Gobernación no ha aportado todavía el dinero. Sigue el Sr. Gilabert preguntando si la partida referente a inversiones para reposiciones en el Centro de Estancias Diurnas es para continuar la obra. El Sr. Llamas responde que sí es para continuar la obra.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación el mismo es aprobado con el voto a favor de los seis Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los cinco Concejales del Partido Socialista.

### **3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

#### **“PROPUESTA**

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado de la Corporación sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Visto el Documento Justificativo, el Reglamento Regulador de Provisión, Valoración y Retribución de Puestos, así como el Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, elaborado por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento.

Vista el Acta de la Mesa de Negociación de Modificación de la R.P.T., obrante en el Expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado sobre Aprobación Inicial de la citada Modificación.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención obrante en el Expediente.

De conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar Inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con el texto del Proyecto que figura en el Expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público la Relación de Puesto de Trabajo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. La Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Una vez aprobada definitivamente la Modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al Órgano competente de la Comunidad Autónoma

**CUARTO.** Consignar en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.011, en el Capítulo I del Estado de Gastos, la consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se deriven de la Aprobación Definitiva de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Cantoria, a 10 de marzo de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa preguntando por el número de puestos que se van a crear y a qué se van a dedicar. El Sr. Secretario dá explicaciones de los puestos que se van a crear, cuáles van a ser sus funciones y que sistema de selección se va a llevar a cabo. El Sr. Pedrosa pregunta si se va a crear una plaza para el Juzgado de Paz. Responde el Sr. Alcalde que eso no es competencia del Ayuntamiento sino del Ministerio de Justicia.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los once Concejales asistentes.

#### **4º.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE MEMORIA PARA GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA Y OTRAS FÓRMULAS.-**

Antes de dar lectura a la propuesta de la Alcaldía, por el Sr. Secretario se advierte a los miembros de la Corporación que en el Punto Primero del Acuerdo hay un error. Donde dice “Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de tanatorio en el municipio de Cantoria”, debe decir “Tomar en consideración la Memoria de establecimiento de una serie de servicios públicos para su gestión indirecta a través de sociedad de economía mixta y otras fórmulas”.

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

#### **“PROPUESTA**

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 43 dispone que los entes locales pueden gestionar los servicios locales de interés económico general mediante la constitución o participación en empresas mixtas.

Teniendo intención este Ayuntamiento de crear una Sociedad de Economía Mixta, con participación pública y privada, para la gestión indirecta de determinados servicios públicos, de conformidad con la normativa citada anteriormente.

Siendo esta entidad Mercantil la que mejor se adapta para la prestación de diferentes servicios y actividades locales de índole deportivo, social o cultural.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 3 de noviembre del presente año se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa del establecimiento de determinados servicios públicos para su prestación a través de gestión indirecta.

Visto que la Comisión de estudio se constituyó formalmente en fecha 1 de marzo de 2011, comenzando los trabajos de elaboración y acordando el reparto de tareas y la periodicidad de las sesiones.

Visto que con fecha 4 de marzo, han finalizado los trabajos de elaboración de la Memoria.

Vista la Memoria justificativa, de conformidad con el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 116 LCSP y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de tanatorio en el municipio de Cantoria.

**SEGUNDO.** Someter la Memoria a información pública por un plazo de treinta días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Cantoria, a 7 de marzo de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa pidiendo explicaciones para saber en que va a consistir dicha Sociedad. El Sr. Alcalde responde que se trata de una Sociedad constituida por personas que tienen discapacidad y que el Ayuntamiento le irá dando una serie de servicios públicos para que puedan tener ingresos económicos y se puedan sentir útiles. Continúa el Primer Edil manifestando que el Ayuntamiento formará parte de dicha Sociedad.

Seguidamente el Sr. Pedro Gilabert pregunta por la redacción de los Estatutos y quién formará parte de dicha Sociedad, ya que se trajo a Pleno dicho Proyecto pidiendo su Grupo Político una participación en la redacción de dichos Estatutos. Responde el Sr. Alcalde que la Directiva la elegirán los socios de la Empresa. El Sr. Alcalde a pregunta del Sr. Pedro Gilabert asegura que en la Comisión Ayuntamiento-Sociedad participarán representantes de los dos Grupos Políticos (PP y PSOE).

## **5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO CON LA MERCANTIL COSENTINO, S.A.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

### **“PROPUESTA**

Considerando el interés que supone para el Municipio resolver los problemas urbanísticos generados en las últimas décadas, con especial énfasis en los últimos años, debido a la inactividad tanto pública como privada en la realización de proyectos de desarrollo.

Visto que este Ayuntamiento en atención a dicho interés suscribió con la empresa COSENTINO S.A. con fecha 18 de noviembre de 2008 un convenio urbanístico que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2009.

Visto que, habiéndose modificado sustancialmente las circunstancias que motivaron la suscripción del mismo, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente de 11 de noviembre de 2010 se aprobó inicialmente la modificación del convenio citado.

Visto que, una vez finalizado el plazo de información pública y consultada la empresa se ha elaborado un texto definitivo de convenio; PROPONGO al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la modificación del convenio con la empresa COSENTINO S.A. aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2009, que quedará sustituido en su totalidad por las siguientes ESTIPULACIONES:

*PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cantoria se compromete, en el ámbito y ejercicio de sus competencias, a iniciar y tramitar, hasta su aprobación definitiva, la Modificación Puntual de su PGOU-Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA consistente en añadir el siguiente apartado al epígrafe 3 del artículo 9.2.3 de la normativa urbanística:*

*“d) Planes Especiales.*

*Excepcionalmente, para el caso de tratarse de Planes Especiales, será el propio Plan Especial el que establezca los parámetros de ocupación y superficie de techo construido que le serán de aplicación.”*

*SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria se compromete a regular, mediante Ordenanza, el establecimiento de una reducción de un 5% de la prestación compensatoria por actuaciones en Suelo No Urbanizable, establecida actualmente en la LOUA con carácter general, en un 10 %, para aquellas actuaciones desarrolladas en el Municipio, mediante la tramitación de un Plan Especial, que mantengan y generen gran cantidad de puestos de trabajo*

y contribuyan a incrementar la riqueza de la zona; en virtud de la posibilidad que le otorga el art. 52.5 de la citada Ley de reducir dicha cuantía en función del tipo de actividad y condiciones de implantación.

*TERCERA.- En contraprestación a los compromisos asumidos por el Excmo. Ayuntamiento en las anteriores estipulaciones, COSENTINO se compromete a satisfacer por adelantado al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria parte de las cantidades que corresponderá abonar, en su momento, en concepto de prestación compensatoria como consecuencia de la ejecución del Plan Especial. La cantidad que se satisfará por adelantado ascenderá a la cifra de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) y serán abonados de la siguiente forma:*

- 60.000 € a la firma del presente convenio, en un pago único, mediante pagaré con vencimiento a 120 días.
- 100.000 € a la aprobación definitiva de la modificación puntual recogida en la estipulación PRIMERA, en un pago único, mediante pagaré con vencimiento a 120 días.
- 40.000 € a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria, mediante pagaré con vencimiento a 120 días desde la fecha de dicha aprobación.

*Asimismo, se compromete a efectuar la contratación de los servicios de la empresa que se está constituyendo en el Municipio de Cantoria con personas con discapacidad para la ejecución de trabajos de limpieza y mantenimiento en la industria que se implante.*

*CUARTA: El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante el presente acuerdo, se compromete a su vez a tramitar la inclusión en el futuro planeamiento general municipal de los terrenos afectos al Plan Especial como suelo Urbano, una vez que reúnan las condiciones para alcanzar dicha calificación. Igualmente se compromete a impulsar adecuadamente la aprobación definitiva del presente convenio y a que, tras los trámites legales, una vez publicado en unión del Acuerdo de suscripción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia e incorporado al Registro Municipal de Convenios Urbanísticos e Instrumentos de Planeamiento, Bienes y Espacios Catalogados sea remitido a la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Almería a los efectos oportunos.*

*QUINTA: Las cantidades abonadas por la mercantil COSENTINO en ejecución de lo acordado en el convenio urbanístico que ahora se modifica, serán compensadas a petición de la empresa con las cantidades que le corresponda abonar en concepto de prestación compensatoria como consecuencia de la ejecución del Plan Especial y/o, en su caso, con impuestos y tasas municipales.*

*SEXTA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose por las estipulaciones previstas en el mismo, y en su defecto, por la L.O.U.A y lo dispuesto en la Ley 30/2007, Ley de Contratos del Sector Público y subsidiariamente, por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.*

*SÉPTIMA: El presente convenio se acepta por todas las partes y se someterá una vez ratificado a la jurisdicción contencioso administrativa, para cuantos litigios pudieran derivarse de la aplicación o ejecución del mismo.*

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada para que se persone en las dependencias municipales a través de representante legal para la firma del texto aprobado definitivamente.

**TERCERO.** Proceder al depósito del acuerdo junto con el convenio en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación del convenio con expresión de haberse procedido a su depósito en el Registro correspondiente, así como de la propia identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Cantoria, a 7 de marzo de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa comentando que si ha sido el Ayuntamiento el que ha promovido el Plan, por qué no se ha dado igual trato a otros terrenos, diciéndoles en el Ayuntamiento que no. El Sr. Llamas responde diciendo que la Modificación Puntual de Cosentino es la Modificación Puntual de esa Empresa y que el Ayuntamiento no es nadie para incluir o excluir otros terrenos. Continúa el Primer Edil diciendo que ha sido la Junta de Andalucía la que ha visto la conveniencia de tramitar un Plan Especial, ya que el mismo se concede a una Empresa que no es de ámbito local, sino que abarca a varios municipios, y cuya condición principal es que se van a crear una gran cantidad de puestos de trabajo.

Continúa el Sr. Manuel Pedrosa manifestando que el Convenio que ellos votaron en contra ahora se ha tenido que rectificar, criticando el sistema de urbanismo llevado a cabo por el Equipo de Gobierno. Contesta el Sr. Llamas diciendo que el Partido Popular no ha decidido que sea un Plan Especial sino que ha sido la Junta de Andalucía con numerosos cambios.

Tras un cambio de impresiones entre los dos Grupos Políticos, toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert diciendo que en anteriores votaciones su Grupo Político se ha abstenido o votado en contra porque el Proyecto sobrepasaba el 20 % marcado por la Ley y que el mismo no iba a salir para adelante. Continúa el Sr. Concejal que ahora se ha hecho un Plan Especial que es lo que se tenía que haber realizado en un primer momento, quejándose al mismo tiempo que Cosentino tendría que haber aumentado su aportación al Municipio de Cantoria.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que lo que Cosentino ingresa ahora son cantidades a cuenta en concepto de prestación compensatoria que es de 1.570.000 euros. El Sr. Gilabert pregunta si se incluye lo que ya ha entregado Cosentino. El Sr. Alcalde dice que sí.

A continuación el Sr. Gázquez comenta que sí se le podía haber pedido más, pero que se trata de una inversión muy elevada que luego repercutirá económicamente en concepto de licencias de obras...

Seguidamente toma la palabra la Sra. Pilar Pedrosa comentando que ese dinero que va a entregar Cosentino se hace al Ayuntamiento, lo que beneficiará al pueblo de Cantoria, pero que lo que realmente hace falta es que los ciudadanos puedan conseguir un puesto de trabajo en dicha Empresa y se debería haber luchado en ese Convenio para contratar a gente de Cantoria. Responde el Sr. Gázquez diciendo que si hubiese sido una concesión sí se le podría haber exigido lo que ella pide. Asimismo el Sr. Alcalde comenta que él le hizo una petición personal diciendo que la Empresa Cosentino tuviera en cuenta a la gente de su pueblo.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los once Concejales asistentes.

## **6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR «C.P. LOS PARDOS».-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

### **“PROPUESTA**

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2.010, se inició expediente relativo a la propuesta de desafectación del edificio escolar «C.P. LOS PARDOS», para pasar a ser un bien patrimonial.

Considerando que, con fecha 27 de diciembre de 2.010, se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio escolar «C.P. LOS PARDOS» sito en la Barriada de Los Pardos, s/n, del Término Municipal de Cantoria.

Visto que, con fecha 31 de enero de 2.011, se emitió Informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien descrito anteriormente.

Considerando que, con fecha 31 de enero de 2.011, se solicitó Certificación Negativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Huércal Overa y, con fecha 15 de febrero de 2.011, se emitió Certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, como bien de dominio público.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente, en virtud de los artículos 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y visto el Informe Propuesta emitido por el Letrado de esta Corporación,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del edificio escolar «C.P. LOS PARDOS», cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de anuncios y Página Web del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería la preceptiva autorización.

Cantoria, a 15 de febrero de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, el Sr. Alcalde da una serie de explicaciones sobre su desafectación para que la gente de Los Pardos puedan utilizarlo. El Sr. Pedro Gilabert dice que se solicite a la Delegación que repare la Escuela. Responde el Primer Edil comentando que la Escuela no es propiedad de ellos, ya que tiene el uso pero no la propiedad.

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los once Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de la que yo como Secretario Acctal., doy fe.-

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**Fdo. D. Pedro María Llamas García**

**Fdo.: D. Pedro Rumí Palmero**